

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AVISO DE FIJACIÓN Proceso: Servicio al Ciudadano	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 1	Vigencia: 27/07/2023	Código: F-A-SCD-29

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

RADICADO DE RECEPCIÓN

No. 2024E1044933 del 03-08-2024: petición interpuesta por los
DEPORTISTAS DEL PARQUE NACIONAL

RADICADO DE RESPUESTA

No. 40042024E2036619 del 19-09-2024: publicación de respuesta de la petición
interpuesta por los DEPORTISTAS DEL PARQUE NACIONAL

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, treinta (30) de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.


ANDREA LILIANA CARRILLO CORONADO
Coordinadora U.C.G.A y Servicio a la Ciudadanía

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 07 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m.

ANDREA LILIANA CARRILLO CORONADO
Coordinadora U.C.G.A y Servicio a la Ciudadanía



Bogotá D.C.

		
	Al responder por favor citese este número 40042024E2034642	
	Fecha Radicado: 2024-09-06 11:36:03	Folios: 1
	Código de Verificación: 80cdb Radicador: Ventanilla Minambiente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Anexos: 1

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD – SDS-
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

Asunto: Traslado del radicado número 2024E1044933 del 03-08-2024.

Cordial saludo,

En atención al radicado citado en el asunto, en el que manifiesta el "Derecho de petición por situación en el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, Artículo 21, se traslada por competencia, la petición interpuesta por los ciudadanos Deportistas del Parque Nacional, con relación a las solicitudes referidas en la siguiente tabla:

Entidad	Competencia	Asunto petición
Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	"Como autoridad ambiental del Distrito Capital propender por el desarrollo sostenible de la ciudad, formulando, promoviendo y orientando políticas, planes y programas que permitan la conservación, protección y recuperación del ambiente y de los bienes y servicios naturales de la Estructura Ecológica Principal y de las áreas de interés ambiental; para mejorar su calidad de vida, la relación entre la población y el entorno natural"	"Situación generada por vivencia de indígenas en el parque nacional por quema de leña, tala de árboles, excretas al aire libre, residuos sólidos e inseguridad para los deportistas que visitan el Parque Nacional"
Secretaria Distrital de Salud de Bogotá	"Garantizar el derecho a la salud a través del modelo de atención integral incluyente, con enfoques poblacional-diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y de la salud de la población de la ciudad-región de Bogotá"	"Situación generada por vivencia de indígenas en el parque nacional por quema de leña, tala de árboles, excretas al aire libre, residuos sólidos e inseguridad para los deportistas que visitan el Parque Nacional"

Alcaldía Mayor de Bogotá	<i>"La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., es la entidad líder del sector Gestión Pública que desarrolla condiciones para generar valor público, con el fin de lograr una ciudad moderna con un modelo de gobierno abierto, contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación, y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía"</i>	<i>"Situación generada por vivencia de indígenas en el parque nacional por quema de leña, tala de árboles, excretas al aire libre, residuos sólidos e inseguridad para los deportistas que visitan el Parque Nacional"</i>
--------------------------	---	--

La solicitud interpuesta por los peticionarios no es competencia de este Ministerio, conforme lo establecido en el Decreto 3570 de 2011, que asignó a la Entidad la función de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

En atención al marco legal, el Ministerio solicita remitir respuesta de fondo a los ciudadanos a quien estamos informando de la presente actuación, y dentro de los términos de colaboración entre autoridades se solicita remitir copia de la respuesta a este Ministerio, citando el radicado del asunto.

A continuación, se relacionan los datos de los peticionarios:

Nombre: Deportistas del Parque Nacional
 Correo electrónico: No Registra
 Municipio – Departamento: Bogotá D.C.

Cordialmente,

CARRILLO CORONADO  Firmado digitalmente por CARRILLO
 CORONADO ANDREA LILIANA
 ANDREA LILIANA Fecha: 2024.09.09 14:20:29 -05'00'

ANDREA LILIANA CARRILLO CORONADO
 Coordinadora – U.C.G.A. – y Servicio a la Ciudadanía

Anexo: Radicado 2024E1044933 del 03-09-2024 (1 archivo).

Con copia a: Deportistas del Parque Nacional / Peticionarios

Proyectó: Natalia Lizeth Ortiz Duarte / U.C.G.A.

Revisó: Paola Andrea Contreras Velásquez / U.C.G.A.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente